## SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°27

# CONTRATO N°07

Entre el Hospital Regional de Luque, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Independencia Nacional y Campos Cervera, representado para este acto por el Dr. Carlos Ayala Ferrari, Director General, con Cedula de Identidad N°371.480, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIAL M&G S.R.L., domiciliada en Juan E. O'leary esq. E. Ayala, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.205.746, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE HILADOS Y CONFECCIONES" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Adquisición de Hilados y Confecciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
**Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:**
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 320, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de tres millones sesenta mil guaraníes (Gs.3.060.000).
**3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258981

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
**El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013, convocado por la SUB UOC N° 27, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N°06/2013.**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 58103001-003 | Remera con cuello. Remera mangas cortas con cuello para damas y caballeros; tipo polo confeccionado en piquet vicunha; con pretina en mangas y | Unidad | 85 | 36.000 | 3.060.000.- |

INDUSTRIAL M y G S.R.L.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cuello al tono; con dos logos bordados una en la manga derecha y otra en el pecho. | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | 3.060.000.- |

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de Visión Banco S.A. con Cta. Cte. N°90005848/2.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1 Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-
**7.2 El Lugar de la entrega:** La entrega se realizará en el Hospital Regional de Luque sito en Independencia Nacional y Campos Cervera.

**7.3 Plan de Entrega:** El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, y la entrega deberá ser conforme a las necesidades de la Institución.-

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada día de atraso. Hasta alcanzar el 10 % del total del Contrato, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones correspondientes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la Factura correspondiente a la falta.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| | 53103001-003 | Remera con cuello. Remera mangas cortas con cuello para damas y caballeros; tipo polo confeccionado en piquet vicunha; con pretina en mangas y cuello al tono; con dos logos bordados una en la manga derecha y otra en el pecho. | Unidad | 85 |

DUSTRIAL M y G S.R.L

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio de 2013.

Firmado por _____
Dr. Carlos Ayala Ferrari
DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

INDUSTRIAL M y G S.R

Firmado por _____
Jorge Melgarejo, Industrial M & G S.R.L. (VENDEDOR)